ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 258/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a doce de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal que guarda la presente acción de inconstitucionalidad. Conste.

Ciudad de México, a doce de febrero de dos mil veinticuatro.

I. Cumplimiento de sentencia y archivo.

Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, se acuerda archivarlo como asunto concluido en razón de lo siguiente:

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictó sentencia en esta acción de inconstitucionalidad el treinta de mayo de dos mil veintitrés, en la que se declaró procedente y fundada, y, por consiguiente, la invalidez del Decreto impugnado y por extensión, del Reglamento de la Ley de Videovigilançia para el Estado de Morelos.

En ese tenor, se resolvió que la aludida declaración de invalidez surtiría efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso del Estado de Morelos, así, se hace constar que dicha notificación se realizó el seis de junio de dos mil veintitrés¹, por lo que a partir de entonces las normas declaradas inválidas dejaron de producir efectos legales.

A lo anterior debe agregarse que el fallo constitucional en comento y el voto particular de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa fueron notificados a las partes² y a la Fiscalía General de la República³, como se advierte de las constancias de notificación que obran en autos, así como a la Fiscalía General y al Tribunal Superior de Justicia, ambos del Estado de Morelos, a los Tribunales Colegiados, Tribunales Unitarios y Juzgados de Distrito del Decimoctavo Circuito y al Centro de Justicia Penal Federal en la referida entidad federativa⁴.

¹ Tal como se advierte a foja 1346 del presente expediente.

² Fojas 1781 a 1784 de autos.

³ Visible a folios 1777 y 1778 del expediente principal.

⁴ Constancias visibles a fojas 1872 a 1918.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 258/2020

De igual forma, se precisa que la sentencia y el voto de mérito se publicaron en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"⁵, en el Diario Oficial de la Federación⁶, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta⁷.

En tales condiciones, al no haber gestión pendiente en relación con el cumplimiento de la ejecutoria que nos ocupa, con fundamento en los artículos 44 y 50, en relación con los diversos 59 y 73, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se archiva este expediente como asunto concluido.

Finalmente, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CIVA/FYRT

⁵ De conformidad con el ejemplar del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de cuatro de octubre de dos mil veintitrés, mismo que obra de fojas 1802 a 1841 del expediente.

⁶ Publicados el diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, visible de fojas 1844 a 1863 de autos.

⁷ https://sjf2.scjn.pjf.gob.mx/detalle/ejecutoria/32041 https://sjf2.scjn.pjf.gob.mx/detalle/voto/46175

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 258/2020 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 317939

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

			/ 7				
Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/02/2024T17:59:29Z / 14/02/2024T11:59:29-06:90	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma				\nearrow		
	6d 55 e6 96 e4 ef 6b 03 cd 31 5b 39 1b 3e 29	f0 91 da a0 5e a2 e5 ad 0e 12 1e 53 11 0d e0 46 65 f8 f1	e6 c9 6d b2 2c	15 72	e9 b5 29 8d		
	0b df da e1 7a c2 c0 66 de fb 24 51 0a c2 e1 8	3e 6e 00 50 e0 b6 6e 41 dc 2a 39 9e 60 d8 a 3 3 e f1 18 8d	66 56 75 ce 8d	4a 67	29 20 1b 58		
	f6 34 69 9c 9a 71 a5 95 84 24 c6 c2 84 67 93 a5 85 2c f4 60 a4 9c 84 2b 77/cd 1a 4a a9 30 3a 2b b6 5b 9e 06 4c 0f 2d 81 aa 2c f2 55 3d						
	89 8c cd d6 14 91 64 a6 89 6b b1 42 75 c4 bc 6e a3 04 88 0c c4 6e 0c c9 12 5b 9f 9a a9 5d c4 66 83 27 9f 39 c2 2b 89 0a 1d 37 cd 2d a6						
	a2 60 c3 62 ea 46 87 f5 2b 30 63 a1 ab ac 06	be b0 56 f1 a2 16 b3 5c 87 3d 64 0c 57 86 03 f1 d1 10 a0	7a bf 71 57 21	d1 dd	dd d4 76 dc		
	1c 9f dd 3c f9 a0 49 77 b9 0e 12 07 bf b1 d5 64 d7 9e d4 80 4c 78 7a/3e 3d 4a 33 88 8f 72 7e						
V-1:-1:4	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/02/2024T17:59:29Z/ 14/02/2024T11:59:29-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/02/2024T17:59:29Z / 14/02/2024T11:59:29-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	6751721					
	Datos estampillados	833968B2515E9ECA0EBE5FC085A7B9C68F39B1F2C5	8692218F8A6F	1A3F	3390BD		

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2024T20:24:40Z / 13/02/2024T14:24:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION	•			
	Cadena de firma					
	35 35 96 ea 06 17 a3 cb 58 31 63 3d 39 94 e	f 61 64 b0 5b ce 79 08 fd 0d 6a 50 e7 54 70 4a 6f 64 7d fc	d cb 9b 16 02 de	22 4e	e3 28 96 1c	
	67 3a 0f 46 18 0c 19 f2 a6 27 d7 ab 33 37 1b	b3 be 6d 27 7d b8 8b 7e 6e a4 9b 78 38 82 eb a0 8c 1e a	a5 b7 25 b4 6c 3	a fc d	6 13 76 bf f5 b	
	90 33 38 5b 0b b7 96 f1 fe be 2b cf c7 aa 33 9a ba ec 92 c4 e3 f6 86 33 d8 a0 dd c1 23 d5 41 d4 2e bc c3 35 8d e2 77 fe 14 6b 43 79 ee 2f					
	6a 75 18 d8 34 82 dc 43 e 3 33 03 58 d7 ea 2	1 d1 12 16 e5 fc c7 cb 44 99 98 ef ce ca 04 b4 a5 c7 8f 9b	o 63 d2 09 60 4f	e4 8f	2f 28 75 78 70	
	94 e8 54 16 a0 24 a8 38 e7 68 29 47 d4 44 8	5 c0 c2 5a ac b8 72 f8 1d f3 fa 37 69 d5 4b 11 95 45 a9 f2	2 67 56 1a c5 98	d6 04	25 8a 9c ee f	
	39 79 bf c3 4f d1 46 09 4e 1f 09 15 d8 2f 01 15 60 ac 12 47 59 09 6a 0a 52 7f 7a					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2024T20:24:40Z / 13/02/2024T14:24:40-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACÍ del Consejo de la Judicatura Federa	al			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	dicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2024T20:24:40Z / 13/02/2024T14:24:40-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6747393				
	Datos estampillados	6665E6FC3D04D4E8703561D0244BFD90B37742BDF7	75AFE7E89E23	7B929	5D4275	